

Rad No.: 25-240-155616

Barranquilla, 10/11/2025

Señor(a)
KAREN MILENA PEREZ HERNANDEZ
Carrera 38B No. 27C – 88
Soledad

Contrato: 6096332

Asunto: Fallecimiento deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 27 de octubre de 2025, radicada bajo el No. SO 25-003357, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 38B No. 27C – 88 DE Soledad, le informamos que su solicitud fue enviada a la compañía aseguradora para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) SILATH MARCELA HERNANDEZ OLIVERA.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Por otro lado, en lo relativo al seguro FACTURA PROTEGIDA – CARDIF, le informamos que su solicitud fue enviada a la empresa aseguradora de Cardif para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, esta se estará comunicando con usted, si el usuario desea comunicarse con la aseguradora, toda la información la encuentra en la copia de la póliza que le entregaron en el momento que tomó el seguro.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
233001042